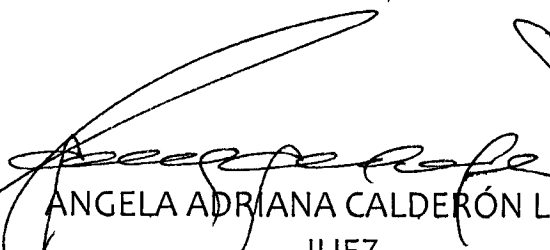




JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL DE LA PAZ, SANTANDER  
Veinticinco (25) de Abril de dos mil veintidós (2022)  
Radicado 68-397-40-89-001-2015-000004-00

Teniendo en cuenta el memorial que antecede, visible al folio 248 del cuaderno principal, sería el caso, proceder a fijar fecha y hora para llevar a cabo el remate del bien inmueble denominado “EL PORVENIR”, con matrícula inmobiliaria No 324-7952 de la oficina de registro de instrumentos públicos de Vélez, Santander, si no fuera porque se observa que el avalúo obrante en el expediente data de Junio 10 de 2015, razón por la cual, este Despacho ordena requerir a la parte actora para que aporte un avalúo más reciente y con ello proceder conforme al art 444 del C.P.P, por tanto se ordena OFICIAR a la oficina del IGAC, de la Alcaldía Municipal de la Paz, Santander, para que a costas del interesado se sirva expedir el avalúo catastral del predio identificado con matrícula inmobiliaria No 324-7952, denominado “EL PORVENIR”, ubicado en la vereda Colón de La Paz, Santander.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

  
ANGELA ADRIANA CALDERÓN LÓPEZ  
JUEZ



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

JUZGADO PRÓMISCUO MUNICIPAL  
LA PAZ, SANTANDER.

Para notificar a las partes el contenido del  
presente auto, se hizo notificación en el ESTADO  
art. 295 C.G.P., y se publicó en la  
página web de la Rama Judicial para  
tal efecto; a las 08:00 a.m. del día  
Ventiseis (26) de Abril  
del año 2012.

Secretaria  
jprmpallapaz@cendoj.ramajudicial.gov.co  
Cel 321 342 0213